



**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, DESARROLLO Y REGULACIÓN
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES**

(GASEIPRA)

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN ECONÓMICA
(DRE)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**PRACTICADA AL INSTITUTO HONDUREÑO
DE SEGURIDAD SOCIAL
(IHSS)**

**INFORME
Nº 001-2015-DASEF-IHSS-B**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2010
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**INFORME
Nº 001-2015-DASEF-IHSS-B**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2010
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, DESARROLLO Y REGULACIÓN
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES (GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO Y REGULACIÓN ECONÓMICA (DRE)**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
(IHSS)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1-2
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. DETALLE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4-21
--	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	22
--------------	----

ANEXOS

Tegucigalpa M.D.C. 11 de diciembre de 2019

Oficio N° Presidencia-0519-2019-TSC

Abogada

Vilma Cecilia Morales Montalván

Presidenta de Comisión Interventora

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Su Oficina

Señora Presidenta de Comisión Interventora:

Adjunto encontrará el **Informe N° 001-2015-DASEF-IHSS-B** de la Investigación Especial practicada al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Jose Juan Pineda
Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y objetivos de la revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento de la Orden de Trabajo N° 001-2015-DASEF de fecha 15 de Junio de 2015.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de la ejecución presupuestaria y de los ingresos;
3. Lograr que todo servidor público sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología:

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros contables y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), relacionada al rubro de ingresos, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en los convenios suscritos con algunos patronos que adeudan cotizaciones obrero - patronales al Instituto Hondureño de Seguridad Social.

Para el Desarrollo de la Investigación Especial al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el TSC y la UAI de la institución auditada, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos

administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión Institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la Investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

1. Se cotejaron los documentos de la percepción de ingresos del Instituto Hondureño de Seguridad Social a fin de medir la razonabilidad de los mismos y valorar las cuentas por cobrar con antigüedad considerable, en lo que concierne a los convenios suscritos con algunos patronos que adeudan cotizaciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social.

Nuestra Investigación Especial se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables al Instituto Hondureño de Seguridad Social.

C. Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontró una deficiencia que amerita la atención de las autoridades superiores del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), detallada así:

1. Algunos convenios en concepto de pago por mora en cotizaciones obrero– patronales, se encontraron vencidos y no se realizaron acciones para la recuperación de los recursos.

Tegucigalpa, M.D.C.; 11 de diciembre de 2019.

Lic. Rosny Yovany Romero C.
Jefe del Departamento de
Desarrollo y Regulación Económica (DRE)

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento de la Orden de Trabajo N° 001-2015-DASEF de fecha 15 de junio de 2015.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la entidad.
2. Verificar la veracidad, legalidad y objetividad de cada uno de los ingresos percibidos.
3. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo, respecto al alcance determinado en la presente Investigación Especial.
4. Determinar los hallazgos y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación respecto al alcance determinado en la presente Investigación Especial.
5. Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), formulando las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieron lugar las irregularidades encontradas.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros contables y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), relacionada al Rubro de Ingresos cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013 con énfasis en los convenios suscritos con algunos patronos que adeudan cotizaciones obrero - patronales al Instituto Hondureño de Seguridad Social.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

1. Para esta Investigación Especial no fueron proporcionados algunos documentos por parte de las autoridades del Instituto Hondureño de Seguridad Social que tienen relación con las notas de crédito, débito y algunos expedientes

de convenios por mora suscritos con patronos adscritos al sistema del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

2. Los saldos de las cuentas por cobrar por cotizaciones obrero-patronales presentadas en los estados financieros del IHSS al 31 de diciembre de 2013, no brindan información confiable; en vista de no estar conciliadas ni confirmadas con cada uno de los patronos. Por lo que no se pudo determinar si existen empresas afiliadas al sistema que hayan liquidado sus operaciones y que no hubiesen informado al IHSS sobre su cierre y que habiendo retenido a sus trabajadores las cotizaciones, no las hayan enterado de conformidad al IHSS; y que en ese mismo escenario, el Instituto siguiera calculando planillas de cobro a dichos patronos, incrementando de esta forma las cuentas por cobrar.

En consecuencia, existe la posibilidad de pérdidas económicas en contra del Estado de Honduras, en el caso de que los patronos hubiesen retenido a los trabajadores las cotizaciones y no las hayan enterado oportunamente, las que según la Ley del IHSS constituyen el patrimonio del Instituto. Lo anterior requerirá de una revisión e inspección adicional a través de una nueva auditoría.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013, los montos examinados ascendieron a **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L1,369,412,105.15) (Ver Anexo N° 1)**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

Derivado del informe de investigación especial N°001-2015-DRE-IHSS-A y de la orden de trabajo N°001-2015-DASEF-IHSS del 15 de junio de 2015, surge el presente informe cuyo énfasis fue la revisión de los ingresos percibidos de los convenios suscritos con algunos patronos que adeudan cotizaciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, por el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013.

Como resultado de esta investigación se determinó el hecho que describimos a continuación:

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. ALGUNOS CONVENIOS EN CONCEPTO DE PAGO POR MORA EN COTIZACIONES OBRERO-PATRONALES, SE ENCONTRARON VENCIDOS Y NO SE HAN REALIZADO ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN TOTAL DE DICHS RECURSOS, LOS CUALES SEGÚN LA LEY DEL IHSS SU COBRO NO PRESCRIBE

Al revisar el rubro de ingresos, específicamente los percibidos de los convenios suscritos con patronos que adeudan cotizaciones obrero-patronales al Instituto, se comprobó la existencia de varios convenios en mora, por lo que la Administración del IHSS procedió a la suspensión de la prestación de los servicios de salud a los servidores de los patronos. Producto de esta suspensión los patronos se vieron en la necesidad de suscribir convenios de pago de la mora que adeudaban al IHSS, a través de los cuales se comprometieron al pago del monto adeudado, en un plazo de vigencia específico y el valor de una cuota periódica a pagar.

No obstante, al revisar los convenios de pago, se comprobó que algunos no fueron pagados por los patronos en el plazo de vigencia de dichos convenios, determinándose que los mismos estaban vencidos sin que la Administración del IHSS haya realizado las acciones efectivas para recuperar de forma íntegra los recursos de las cotizaciones en mora; aun habiéndose suscrito un compromiso formal de pago. Es importante mencionar que el Artículo 54 de la Ley del Seguro Social, señala lo siguiente:

“Los recursos del Instituto estarán constituidos por:

1) Las cotizaciones pagadas por los patronos y trabajadores incluyendo las que pague el Gobierno en su carácter de patrono de los funcionarios y empleados públicos...”

El Artículo 65 de la misma Ley señala:

“Para la eficaz recuperación de las cotizaciones de mora y de cualquier otro valor adeudado al Instituto las certificaciones expedidas por el Director Ejecutivo constituirán Títulos Ejecutivos...”

...los créditos a favor del Instituto gozarán de privilegios sobre los bienes muebles e inmuebles del deudor”.

Asimismo, el Artículo 99 de la Ley del IHSS establece:

“...Son imprescriptibles las cotizaciones de los trabajadores retenidas por los patronos que no fuesen enteradas al Instituto Hondureño de Seguridad Social, así como sus correspondientes recargos y multas.

Los funcionarios por cuya negligencia comprobada no se logre el entero de las cotizaciones al Instituto, serán sancionados conforme a las Leyes aplicables y las resoluciones que al efecto emita la Junta Directiva”.

En consecuencia de lo anterior, las cotizaciones obrero-patronales constituyen los recursos del instituto por los cuales era ineludible que los funcionarios y empleados responsables de la recaudación y el cobro de las cotizaciones realizaran todas las acciones oportunas y necesarias para la eficaz recaudación y cobro de dichos recursos. Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo del Artículo 99 de la Ley del Seguro Social, las cotizaciones obrero-patronales que fueron retenidas por los patronos a sus trabajadores beneficiados con los servicios de Seguridad Social, son recursos imprescriptibles propiedad del IHSS y debían ser enteradas en los términos establecidos en la Ley. En el caso de presentarse mora en el pago de dichas obligaciones, y al haberse suscrito los convenios de pago correspondientes, los empleados responsables de cumplir las funciones de recaudación en el IHSS, tenían el deber de exigir el cobro y la recuperación de las mismas, promoviendo las acciones legales que en derecho procedieren, las cuales gozarán inclusive de privilegios sobre los bienes muebles e inmuebles del deudor tal como lo indica el Artículo 65 de la Ley del Seguro Social.

Es importante mencionar, que dentro de la estructura organizacional y en los manuales de puestos y funciones aprobados por la autoridad superior del Instituto Hondureño de Seguridad Social, las áreas y los funcionarios responsables de la recuperación de la mora obrero-patronal, eran la Subgerencia de Recaudación (Subgerencia de Recaudación y Recuperación vía Administrativa como se verá más adelante) y el Departamento de Coordinación de Cobranzas. Los funcionarios responsables de estas áreas no realizaron las acciones oportunas y necesarias para la eficaz recuperación de las cotizaciones obrero-patronales en mora, lo cual afectó la captación de los recursos del Instituto, al no haber realizado, dentro de los plazos legales, las gestiones conducentes al cobro de tales recursos, inclusive la facultad de proceder a la acción judicial correspondiente. Los valores en mora al 31 de diciembre de 2013 representan recursos aún pendientes de cobro a favor del IHSS.

A continuación se presentan algunos ejemplos de convenios de pago por mora de cotizaciones Obrero – Patronales suscritos por el IHSS con ciertos patronos, en estado vencido y sin la recuperación total de las cotizaciones, los que incluyen el convenio suscrito, notas de débito, avisos de pago de mora, entre otros documentos:

N	Número Patronal	Nombre del Patrono	Número de Convenio	Vigencia del Convenio		Monto del Convenio	Prima Pagada	Valor a financiar	Intereses	Saldo a Pagar por parte del Patrono	Valor Pagado	Valor pendiente por Pagar al 31 de Diciembre de 2013
1	201200904571	Maya Security S.A. de C.V.	0234-2011	16/05/2011	16/05/2013	910,783.66	157,000.00	753,783.66	96,858.37	850,642.03	135,634.53	715,007.50

N	Número Patronal	Nombre del Patrono	Número de Convenio	Vigencia del Convenio		Monto del Convenio	Prima Pagada	Valor a financiar	Intereses	Saldo a Pagar por parte del Patrono	Valor Pagado	Valor pendiente por Pagar al 31 de Diciembre de 2013
2	101199704231	Grupo Servicios Asesores de Seguridad	0302-2012	15/10/2012	15/10/2013	847,769.44	101,732.13	746,037.11	49,376.82	795,413.93	0.00	795,413.93
3	201198800531	Compañía Constructora Cotizar	0557-2011	09/09/2011	09/09/2012	597,955.03	100,000.00	497,955.03	35,509.25	533,464.28	7,848.85	425,615.43
4	201199802881	Grupo Servicios Asesores de Seguridad	0301-2012	15/10/2012	15/10/2013	446,948.99	53,633.88	393,315.11	26,031.74	419,346.85	0.00	419,346.85
5	101200901331	Productos Alimenticios Internacionales S. de R.L. de C.V. PRODAL	0279-2012	15/08/2012	15/08/2013	358,814.95	53,822.24	304,992.71	20,186.08	325,178.79	24,729.72	300,449.07
6	20120090029-1	Medina Rodríguez Carlos Cesar (ASEO)	107-2010	12/02/2010	12/02/2013	190,061.60	38,012.32	152,049.28	16,350.24	168,399.52	26,119.72	142,279.80
7	201200702331	Inversiones Agrícolas La Meza S.A	130-2010	24/02/2010	24/02/2012	186,731.55	37,346.31	149,385.24	11,360.16	160,745.40	22,877.97	137,867.43
8	101197400111	Droguería Everest, S de R L	0498-2010	13/10/2010	13/10/2012	172,721.96	60,403.25	112,318.71	18,948.41	131,267.12	7,904.10	123,363.02
9	201200700651	Visualtec S. De R.L.	309-2010	01/06/2010	01/06/2013	146,737.06	20,000.00	126,737.06	14,203.09	140,940.15	44,721.38	96,218.77
10	201200904391	Sánchez Corrales S de RL de C.V.	240-10	04/06/2010	04/12/2012	144,198.00	28,839.60	115,358.40	17,624.46	132,982.86	22,503.96	110,478.90

Detalle de funciones de puestos inherentes a la recaudación y cobro de las cotizaciones obrero-patronales establecidas en los Manuales aprobados por el IHSS:

Manual de Organización y Funciones aprobado por la Dirección Ejecutiva del IHSS mediante el Memorándum No. 2223-DE-IHSS del 17 de marzo de 2005 (vigente durante el período de la auditoría). Este manual es de conformidad al organigrama institucional aprobado mediante Resolución de Junta Directiva No.001 del 16 de noviembre de 2004 mediante Acta No. 2340. En dicho manual, se indican las funciones a realizar por parte de la Subgerencia de Recaudación, y el Departamento de Coordinación de Cobranzas, en las páginas 60, 61 y 62, siendo las siguientes:

“Código 426

NOMBRE: SUB-GERENCIA DE RECAUDACIÓN

DEPENDE DE: GERENCIA DE AFILIACIÓN Y RECAUDACIÓN

SUPERVISA A: COORDINACIÓN DE COBRANZAS, COORDINACIÓN DE PLANILLA PREELABORADA, COORDINACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE CONVENIOS.

OBJETIVO

La Sub-Gerencia de Recaudación tendrá como objetivo principal, planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos operativos para la recaudación de las contribuciones obrero-patronales, a través del sistema de facturación y la administración eficiente de las cobranzas, con el propósito de captar mayores ingresos para el Instituto.

FUNCIONES

Para alcanzar su objetivo, la Sub-Gerencia de Recaudación, tendrá la suficiente autoridad para realizar las funciones siguientes:

- ...*
- Participar en la elaboración e implementación de un sistema moderno de recaudación, que permita el pago de contribuciones a distancia, que genere información sobre morosidad y obligaciones patronales, mediante la automatización en todas las Oficinas Regionales.*
- Participar en la elaboración de un sistema mecanizado de facturación única, que permita al Patrono conocer sus obligaciones actuales y la mora pendiente...*
- Distribuir las planillas de cotización, a las diferentes Empresas y los comprobantes de vigencia de derechos, previo el pago de la planilla de cotización...*
- Efectuar depuración de la mora activa y pasiva del gobierno y de la Empresa Privada, para tener registros confiables.*
- Determinar y controlar mensualmente el estado de cuenta de la mora Patronal del Gobierno Central, Organismos Autónomos y la Empresa Privada*
- Revisar liquidaciones de la mora patronal*
- Elaborar y enviar notificaciones de débito a las empresas*
- Realizar convenios de pago con las empresas*
- Efectuar el cobro extrajudicial de la mora patronal*
- Actualizar el kardex de la mora patronal*
- Establecer metas y cronogramas, que especifiquen los montos anuales de la mora que se planifica recuperar.*
- Formular pronósticos mensuales y anuales de los posibles ingresos que se captarán por concepto de cotizaciones y recuperación de la mora*
- Coordinar todo lo referente al registro de los movimientos que origina la mora patronal*
- Revisar solicitudes de solvencia patronales a fin de determinar el estado de las mismas con el Instituto...*

Código 427

NOMBRE: COORDINACIÓN DE COBRANZAS

DEPENDEN DE: SUB-GERENCIA DE RECAUDACIÓN

OBJETIVO

La Coordinación de Cobranzas tendrá como objetivo principal, controlar el estado de mora patronal, pública y privada, realizando el cobro extrajudicial de la misma, con el propósito de hacer los ajustes respectivos.

FUNCIONES

Para alcanzar su objetivo la Coordinación de Cobranzas tendrá la suficiente autoridad para realizar las funciones siguientes:

- “...*
- Determinar y controlar mensualmente el estado de cuenta de la mora patronal del Gobierno Central, Organismos Autónomos y la Empresa Privada*
- Revisar liquidaciones de la mora patronal*
- Elaborar y enviar notificaciones de débito a las empresas*
- Efectuar el cobro extrajudicial de la mora patronal*
- Actualizar el kardex de la mora patronal*
- Coordinar todo lo referente al registro contable de los movimientos que origina la mora patronal*
- Presentar a la Sub-Gerencia de Recaudación informes periódicos sobre las labores realizadas*
- Revisar solicitudes de solvencias patronales, a fin de determinar el estado de las mismas con el Instituto.*
- Emitir autorización para emisión de comprobantes de vigencia de derechos de las empresas que han comprobado su estado de solvencia...”.*

Asimismo, el Manual de Descripción de Puestos y Funciones para diferentes categorías de puestos de trabajo a nivel de empleados del IHSS aprobado mediante el Memorándum 5604-DE-IHSS del 07 de julio de 2005 (vigente durante el período de la auditoría), detalla en las páginas 147 y 148 las funciones del puesto de Coordinador de Cobranzas, siendo las siguientes:

“Código 2970

1.- NOMBRE DEL PUESTO COORDINADOR DE COBRANZAS (JEFE DE COBRANZAS)

2.- NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO

Trabajo administrativo de moderada complejidad que consiste en controlar el estado de mora patronal, pública y privada y realizar cobros extrajudiciales.

3.- FUNCIONES

PERMANENTES

3.1 Revisa liquidaciones de la mora patronal

3.2 Elabora y envía notificaciones de débito a las empresas

3.3 Actualiza el kardex de la mora patronal

3.4 Revisa y firma solicitudes de solvencia patronal, a fin de determinar el estado de las mismas con el Instituto

3.5 Emite autorización para emisión de comprobantes de vigencia de derechos de las empresas que han comprobado su estado de solvencia...

FRECUENTES

3.7 Determina y controla mensualmente el estado de cuenta de la mora patronal

3.8 Prepara diligencias con miras a demandas en casos que así lo amerite

3.9 Efectúa cobro extrajudicial de la mora

3.10 Coordina lo referente al registro contable de los movimientos que origina la mora patronal...

3.15 Elabora y presenta informes de mora y otro cuando sea solicitado..."

El 20 de julio de 2011, mediante el Acta de la Sesión Ordinaria No.29-2011 de la Junta Directiva del IHSS, mediante la resolución SOJD No. 12-20-07-2011, se resolvió lo siguiente:

"Aprobar el nuevo Organigrama presentado por la Administración Superior del Instituto Hondureño de Seguridad Social Año 2011..."

Con la reforma al organigrama, la Subgerencia de Recaudación, pasó a ser Subgerencia de Recaudación y Recuperación de la Vía Administrativa, y a depender de la Gerencia Administrativa y Financiera.

Aprobándose por parte de la Dirección Ejecutiva del IHSS, un nuevo Manual de Organización y Funciones mediante Memorándum 3248-DE-IHSS del 13 de mayo de 2013 (vigente durante el período de la auditoría). En dicho manual se establecieron las funciones de la Subgerencia de Recaudación y Recuperación de la Vía Administrativa, en las páginas 58 y 59, siendo las siguientes:

Código AD-402

NOMBRE: SUB-GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y RECUPERACIÓN VÍA ADMINISTRATIVA

DEPENDE: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUPERVISA A: • DEPARTAMENTO DE RECUPERACIÓN VÍA ADMINISTRATIVA • ÁREA DE CONVENIOS • ÁREA DE AJUSTES

Objetivo.- Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos operativos para la recaudación de las cotizaciones obrero-patronales, en tiempo y forma, recuperación de la mora obrero –patronal por la vía administrativa y formulación de propuesta de ajuste para dar de baja a un valor adeudado, sin que implique eliminación de la mora.

Funciones.- Para alcanzar su objetivo, la Sub-Gerencia de Recaudación y Recuperación Vía Administrativa, tendrá la suficiente autoridad para realizar las funciones siguientes:

- ...

- Participar en la elaboración e implementación de un sistema moderno de recaudación, que permita el pago de contribuciones a distancia, que genere

información sobre morosidad y obligaciones patronales, mediante la automatización en todas las Oficinas Regionales.

- Participar en la elaboración de un sistema mecanizado de facturación única, que permita al Patrono conocer sus obligaciones actuales y la mora pendiente*
- Supervisar las acciones que realizan las secciones y áreas a su cargo.*
- Supervisar las metas y cronogramas mensuales y anuales de la recuperación de mora vía administrativa.*
- Emitir y firmar notas de crédito una vez que la resolución sea declarada con causa o precedente*
- Emitir y firmar notas de débito que por motivo de sujeción de oficio y ajuste a mora se realicen*
- Entregar los comprobantes de vigencia de derechos en mora, previo el pago de la planilla de cotizaciones o la suscripción de Convenio de Pago*
- Elaborar y autorizar la negociación de convenios a nivel nacional*
- Efectuar revisión de todos los convenios negociados, a nivel nacional para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Disposiciones de procedimientos administrativos para la elaboración de Convenios de Pago por mora obrero-patronal.*
- Formular y autorizar propuesta de ajustes que establece el manual de Ajuste de cuentas por Incobrabilidad*
- Efectuar investigaciones en fuentes externas para verificar existencia de Patronos*
- Efectuar recuperación de mora obrero-patronal a través de la vía Administrativa*
- Coordinar con la unidad de Asesoría Legal para las acciones Judiciales y Extrajudiciales para la recuperación de la mora por concepto de cotizaciones obrero-patronales de la empresa privada, estado. Entes autónomos y semiautónomos.*
- Presentar informes sobre recuperación de mora*
- Supervisar la reposición de recibos de cotización mensual*
- Efectuar depuración de la mora activa y pasiva del gobierno y de la Empresa Privada, para tener registros confiables.*
- Determinar y controlar mensualmente el estado de cuenta de la mora Patronal del Gobierno Central, Organismos Autónomos y la Empresa Privada*
- Revisar liquidaciones de la mora patronal*
- Elaborar y autorizar notificaciones de débito y crédito a las empresas*
- Supervisar la actualización del kardex de la mora patronal*
- Establecer metas y cronogramas, que especifiquen los montos anuales de la mora que se planifica recuperar.*
- Formular pronósticos mensuales y anuales de los posibles ingresos que se captarán por concepto de cotizaciones y recuperación de la mora*
- Coordinar todo lo referente al registro de los movimientos que origina la mora patronal*
- Revisar solicitudes de solvencia patronales a fin de determinar el estado de las mismas con el Instituto*

- Emitir autorización para emisión de comprobantes de vigencia de derechos de las empresas que han comprobado su estado de solvencia.
- Emitir estado patronal a solicitud de la Gerencia de Invalidez, Vejez y Muerte, para efectos de pago de subsidios y pensiones
- ...”

El 27 de agosto de 2013, se aprueba el Manual de Descripción de Puestos y Funciones para diferentes categorías de trabajo a nivel de empleados del IHSS de las dependencias Administrativas, Periféricas, Regional San Pedro Sula y Regionales Locales, mediante el Memorando No. 5523-DE-IHSS el Director Ejecutivo del IHSS; derivado del Organigrama General aprobado en la Resolución de Junta Directiva No. 12 del 20 de julio 2011; aprueba además los organigramas parciales a través del Memorando No. 312 del 30 de abril de 2013. En este manual se establecen las funciones del puesto de Coordinador de Cobranzas, área que según el Manual la ubica aún como parte de la Subgerencia de Recaudación y Recuperación Vía Administrativa, y le detalla las funciones en las páginas 247 y 248 detalle a continuación:

“Código AD-2610

1.- *NOMBRE DEL PUESTO COORDINADOR DE COBRANZAS (JEFE DE COBRANZAS)*

2.- *UBICACIÓN SUB-GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y RECUPERACIÓN VÍA ADMINISTRATIVA*

3.- *NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO*

Trabajo administrativo de moderada complejidad con competencia en controlar la mora del estado, realizando las gestiones administrativas correspondientes.

4.- *COMPETENCIA POR DESARROLLAR PERMANENTES*

4.1 *Revisa liquidaciones de la mora gubernamental*

4.2 *Elabora y autoriza notificaciones de débito y crédito*

4.3 *Actualiza el kardex de la mora gubernamental*

4.4 *Revisa y firma solicitudes de solvencia patronal gubernamental a fin de determinar el estado de las mismas con el Instituto*

4.5 *Emite autorización para emisión de comprobantes de vigencia de derechos de las instituciones estatales que han comprobado su estado de solvencia*

...

FRECUENTES

4.7 *Determina y controla mensualmente el estado de cuenta de la mora gubernamental*

4.8 *Efectúa cobro extrajudicial de la mora*

4.9 *Coordina lo referente al registro contable de los movimientos que origina la mora gubernamental*

4.10 *Emite estado de cuenta gubernamental a solicitud de la Institución y otras áreas del Instituto*

...

EVENTUALES

4.13 *Participa en la elaboración del Plan Operativo Anual del Departamento de Recuperación Vía Administrativa.*

4.14 *Elabora y presenta informes de mora gubernamental y otro cuando le sea solicitado...*

5.- AUTORIDAD

Su trabajo lo realiza con relativa independencia de criterio, aplicando leyes, normas y procedimientos. Supervisa la labor del personal del área. Se reporta a la Subgerencia de Recaudación y Recuperación Vía Administrativa o a quien se delegue esta autoridad..."

Por las funciones anteriormente descritas, se reafirma que dentro de ellas incluye para la Sub Gerencia de Recaudación y Coordinación de Cobranzas, la obligatoriedad de velar por la oportuna recuperación de la mora y cumplimiento de los convenios de pago, acciones que no se realizaron y que conllevó a la no recuperación de los valores oficializados mediante los convenios de pago de cotizaciones obrero-patronales.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Seguro Social, Artículos 61, 65 y 99

Manual de Organización y Funciones aprobado por la Dirección Ejecutiva del IHSS mediante el Memorándum No. 2223-DE-IHSS del 17 de marzo de 2005, funciones de la Sub Gerencia de Recaudación y Coordinación de Cobranzas.

Manual de Descripción de puestos y funciones para diferentes categorías de puestos de trabajo a nivel de empleados del IHSS (Aprobado mediante Memorándum No.5604-DE-IHSS del 07 de julio de 2005) 3.- FUNCIONES PERMANENTES Y FRECUENTES DEL COORDINADOR DE COBRANZAS (JEFE DE COBRANZAS).

Manual de Organización y Funciones aprobado mediante memorándum 3248-DE-IHSS, funciones de la Sub Gerencia de Recaudación y Recuperación vía Administrativa.

Manual de Descripción de Puestos y Funciones para diferentes categorías de trabajo a nivel de empleados del IHSS de las dependencias Administrativas, Periféricas, Regional San Pedro Sula y Regionales Locales aprobado mediante el Memorando No. 5523-DE-IHSS del 27 de agosto de 2013, funciones de Coordinador de Cobranzas.

Convenios de Pago suscritos con: Maya Security S.A. de C.V., Grupo Servicios Asesores de Seguridad, Compañía Constructora Cotizar, Grupo Servicios Asesores de Seguridad, Productos Alimenticios Internacionales S. de R.L. de C.V. (PRODAL), Medina Rodríguez Carlos Cesar (ASEO), Inversiones Agrícolas La Meza S.A, Droguería Everest, S de R L, Visualtec S. de R.L. y Sánchez Corrales S de RL de C.V., Clausula C.

Mediante oficio Presidencia No. 0237-2017-TSC del 26 de enero de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor Hugo Alberto Mejía, ex subgerente de recaudación del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), explicación sobre los hechos antes comentados, quien mediante nota del 27 de octubre de 2017, manifestó lo siguiente: “
... A este hecho manifiesto que la Sub Gerencia de Recaudaciones y Recuperaciones vía administrativa es creada en el Organigrama Institucional para iniciar 2012, siendo hasta el 21 del mes de febrero de 2012 que inicie mis labores ahí en vista que la Gerencia de afiliación donde antes estaba adscrita pasa a depender de la Gerencia del Régimen de Invalidez, Vejes y muerte (I.V.M) manifiesto que no se suministró ningún informe de la Gerencia de Afiliación del estatus de pagos de convenios y saldos hasta esa fecha, quien era la responsable de los convenios hasta entonces.

Durante mi labor en el IHSS, en la Sub Gerencia de Recaudaciones y Recuperaciones vía administrativa, ante la necesidad de ingresos, la actividad estaba centrada en la recaudación facturada, promoción de políticas y actividades a nivel de recaudación y el pronto pago de las facturas en mora con visitas de campo a los patronos y seguimiento de recaudación a través departamento de recuperaciones y del call center, así como promover el personal para aumentar la afiliación de empresas cerradas para que la Sub Gerencia de Afiliación iniciara procesos de no facturar empresas que ya no existían por haber cerrado legal o de hecho, siendo esta facturación falsa lo que afectaba las cuentas por cobrar, también y en caso de que las empresas no tener capacidad de pagar las cuotas en mora la elaboración de convenios de pago en la Unidad de Cobranzas y Convenios, con el fin de poder recuperar la mora se propuso ante las autoridades y se logró en 2012, ante el Congreso Nacional la amnistía por multas y recargos a fin de que los patronos se pudieron poner al día en sus aportaciones y cuotas atrasadas.

La actividad de la sub Gerencia de Recaudaciones y Recuperaciones vía administrativa estaba centrada en la recaudación de cinco mil millones de lempiras (5,000,000,000.00), que era el presupuesto anual de la institución, una labor que coordinando con las unidades de facturación, la Sub Gerencia de Afiliación, la unidad de recuperación y call center se lograba facturar, imprimir, distribuir y cada mes lograr la recaudación para cubrir las necesidades del IHSS, es así que de esta manera se cuenta y se confía en la responsabilidad al Jefe de la Unidad de Convenios y Cobranzas para realizar lo que en el ámbito de los deberes dentro de su unidad haga y deba realizar, ejercer las labores del control de convenios y los procesos de recuperación de los valores negociados. Es sorpresa para mí a esta fecha, que existen tal cantidad de convenios que están en mora ya que no hubo reporte o solicitud de gestión a fin de haber tomado alguna medida o correctivo a tiempo. La Sub Gerencia actúa a petición de la Unidad de Cobranzas y convenios ante el reporte de que las empresas en mora de pago de convenios están atrasadas y habiendo ellos agotado las llamadas y gestiones de cobranza.

Informo que durante mi gestión no recibí reporte de la abogada en Jefe de Unidad de Convenios y Cobranzas que los convenios enunciados en su auditoría estaban vencidos y por prescribir a fin de haber tomado las medidas a realizar las gestiones de cobranza por la vía legal, aclaro que dicha unidad de convenios y cobranzas es la encargada de la custodia, la encargada de ejercer el cobro y de llevar el control de los pagos de convenios así como reportar el estatus, de reportar y solicitar la ejecución de mediadas a fin de lograr la cobranza en la forma adecuada.

Manifiesto a usted que la acción para ejecutar los cobros de convenios según la auditoría practicada todavía no habían prescrito a la fecha en que yo labore en la institución ya que por suspensión del cargo labore hasta el 24 de enero de 2014. Expreso que según la Ley del IHSS, artículo 99. La prescripción para el cobro de las cotizaciones patronales recargos y multas es de cinco años, la cual es a partir de la fecha del vencimiento del convenio.

Continuo manifestando que son imprescriptibles según el mismo artículo 99 el cobro de las cotizaciones de los trabajadores retenidas por los patronos, enfatizó que tanto las cotizaciones patronales como la aportación del trabajador están incluidas en los convenios, de esta manera las gestiones de cobranza todavía después de mis labores podían y pueden haberse realizado al no estar prescritas...

Durante mi labor en el IHSS, en la Sub Gerencia de Recaudaciones y Recuperaciones vía administrativa, ante la necesidad de ingresos, la actividad estaba centrada en la recaudación facturada, promoción de políticas y actividades a nivel nacional de recaudación y el pronto pago de las facturas en mora con visitas de campo a los patronos y seguimiento de recaudación a través del call center, así como promover el personal para aumentar la afiliación de empresas para obtener mayor volumen de recaudación, obtener información de empresas cerradas para que la Sub Gerencia de afiliación iniciara procesos de no facturar empresas que ya no existían por haber cerrado legal o de hecho, siendo esta facturación falsa lo que afectaba las cuentas por cobrar, también y en caso de que las empresas no tener capacidad de pagar las cuotas en mora la elaboración de convenios de pago en la unidad de cobranzas y convenios, con el fin de poder recuperar la mora se propuso ante las autoridades y se logró en 2012, ante el Congreso Nacional la amnistía por multas y recargos a fin de que los patronos se pudieran poner al día en sus aportaciones y cuotas atrasadas.

La actividad de la Sub Gerencia de Recaudaciones y Recuperaciones vía administrativa estaba centrada en la recaudación de cinco mil millones de lempiras que era el presupuesto anual de la institución, una labor que coordinando con las unidades de facturación y la Gerencia de Afiliación se lograba facturar, imprimir, distribuir y cada mes lograr la recaudación para cubrir las necesidades del IHSS, es así que de esta manera se cuenta y se confía en la responsabilidad a la Jefe de la unidad de convenios y cobranzas para realizar lo que en el ámbito de los deberes dentro de su unidad haga y deba realizar, ejercer labores del control de convenios y los procesos de recuperación de los valores negociados. Es sorpresa para mí a esta fecha, que existen tal cantidad

de convenios que están en mora ya que no hubo reporte o solicitud de gestión a fin de haber tomado alguna medida o correctivo a tiempo. La Sub Gerencia actúa a petición de la Unidad de Cobranzas y Convenios ante el reporte de que las empresas en mora de pago de convenios están atrasadas y habiendo ellos agotado las llamadas y gestiones de cobranza.

La sub gerencia de recaudaciones y recuperaciones vía administrativa realizaba las gestiones de reconocimiento de mora de facturación del gobierno central del período 2011, ante la Secretaría de Finanzas, mismo trámite se realizó de la facturación del período 2012. Asimismo se estableció con dicha secretaria de finanzas la asignación de presupuesto más acorde para el 2012 y para el 2013, que se asignara para cada secretaria presupuesto según su facturación y que cada una pagara por lo facturado según sus planillas, ya que en períodos anteriores solo se pagaba una cantidad fija mensual por todas las secretarías, siendo valores incorrectos ya que paso de un presupuesto de 125 millones de lempiras en 2011 y anteriores a casi 400 millones en 2013.

Ante la tardanza de los tramites de las demandas ante los juzgados y haber logrado que los patronos se acercaran al IHSS ante la presión y convencimiento ejercida por la unidad de recuperación, algunos patronos se inclinaba por los realizar convenios, teniendo asegurados a sus empleados mientras estuviera al día su convenio.

La Sub Gerencia de Recaudaciones y Recuperaciones vía administrativa daba seguimiento con la encargada de cobranzas de San Pedro Sula de los pagos o depósitos del embargo de casetas de peaje de la alcaldía de San Pedro Sula mismos que ascendían a más de 60 millones, labores que requerían atención diaria.

Reuniones diarias con gerentes regionales incentivando y promoviendo las acciones y estrategias y cobros y afiliación a fin de aumentar los ingresos de la institución y revisando con ellos los volúmenes de facturación y recaudación.

Estas y otras labores absorbían gran cantidad de tiempo de la Sub Gerencia de recaudaciones vía administrativa, al punto que para su correspondencia no tenía asignada secretaria, ni analista mucho menos para elaboración de informes.

Es sabido que la unidad de convenios y cobranzas tenía muchas labores delicadas que le tomaban mucho tiempo realizarlas como les explicare en párrafo más adelante por tener que realizar procesos manuales y documentar cada uno cuando se hacen convenios y registros de los pagos lo cual es a nivel nacional, también se incrementó en 2013, cuando se descentralizó en cada secretaria de Estado el pago de sus planillas y llevar a descargarlas del sistema para obtener las hojas de vigencia para sus empleados. Los pagos a través de SIAFI no entraban en banca en línea y había que registrarlos manualmente.

Ante la falta de personal en la Unidad de Cobranzas y Convenios para llevar la labor a cabalidad y contando con solo una persona haciendo convenios a nivel nacional y la

jefa de unidad atendiendo al público y negociando, dos personas elaborando y registrando convenios y elaborando documentos para el cobro y contabilizando y descargando pagos del sistema contable y una a nivel nacional que era el enlace con tesorería para hacer la revisión de depósitos pagados bajo convenio, ya que la descarga de valores del sistema solo podía realizarse por personal de confianza capacitado para tal fin en vista de lo delicado y responsabilidad de tocar las cuentas por cobrar y elaborando letras de cambio y documentos legales del convenio así como haciendo los talonarios para que pagaran en caja local en las instalaciones del IHSS, donde estaban habilitadas o información de donde hacer los depósitos en las cuentas de bancos habilitados por el IHSS, los cuales deberían ser entregados a la oficina regional administrativa a nivel nacional y enviarlos a todas las regionales que hacían convenios de pago, y una vez pagados regresar los comprobantes bancarios habilitarlos en tesorería del IHSS y contabilizados en nivel central, ya que estos pagos se debían registrar manualmente ya que los convenios no se podían hacer en el sistema de banca en línea, otra persona llevando la cobranza y renegociación de convenios y otros convenios de asistencia como ser hospital militar, etc. y realizando seguimiento de cobro a alcaldías con convenios e instituciones descentralizadas en mora, seis(6) personas en total.

Asimismo en la unidad de Cobranzas se llevan a cabo los descargos de los pagos hechos por el gobierno y el registro de la deuda histórica del gobierno central como patrono ascendía a más de tres mil quinientos millones y que se mantenía en constante actualización y la sub gerencia reportaba en los informes pero la Secretaría de finanzas en ese momento se negaba a reconocer, también a partir de la 2013, por gestiones antes descritas cada secretaria y ente de gobierno que realizaba pagos de planillas a través de SIAFI, se conciliaban y descargaban los pagos y se habilitaban las planillas de las secretarías cuando presentaban los pagos F01 tramitados y depositados en la cuenta IHSS en finanzas, esta labor se hace aquí en vista que no se hacían los descargos a través de banca en línea ya que el pago se hace mediante transferencia desconociendo cuáles eran las planillas tramitadas en cada F01, labor extenuante ya que cada secretaria llevaba muchas planillas de su personal, esa actividad para una persona con tantas labores y a pesar de ello se realizaban debido que los empleados necesitaban tener su hoja de vigencia para ser atendidos.

La labor que realizaban al contabilizar los ingresos es una labor de mucho cuidado dado que al recibir un pago de una factura se debe de tomar en cuenta que un porcentaje es para el régimen de EM(Enfermedad y Maternidad), otro para el régimen de I.V.M. (Invalides, Vejes y Muerte) y otra porción para el régimen de (R.P) Riesgos Profesionales ya que debe acreditarse a cada régimen el valor correspondiente.

Visitar o contactar la jefe de cobranzas a las alcaldías para cobrar o hacer convenios y en la unidad de contabilizar y descargar el pago de las planillas de las alcaldías con convenios de pago.

También en la unidad de convenios y cobranzas se extendía las constancias de solvencia cuando los patronos la solicitaban, labor que se consultaba su número de afiliación y si estaba al día se extendía, el sistema no tenía proceso automático de emisión.

En la unidad de cobranzas se llevaba el control de alquiler de aparatos ortopédicos que se entregaban en los hospitales a los pacientes.

Asimismo los convenios a cuenta de deudas de consumo agua con el SANAA y Alcaldía del Distrito Central a cambio de créditos por tasas y servicios de las planillas que ellos tramitan las cuales cada mes se conciliaba y establecía el saldo pendiente.

Es difícil que se pudieran realizar las labores y gestiones de cobro oportunas ante el escaso personal asignado y la cantidad de tareas diarias complicándome aún más cuando se tomaban vacaciones o había incapacidad por enfermedad dado que el personal en esta área era de edad madura aun y cuando siempre se exigían realizar labores en las reuniones de trabajo.

Ante la descripción de algunas labores realizadas por la Unidad de Cobranzas y convenios manifestada en reunión de trabajo ante mi superior jerárquico en la Gerencia Administrativa la cantidad de labores para tan poco personal, se solicitaba apoyo de la asignación de personal encontrando siempre la negativa. Tampoco se encontraba personal interno que deseara laborar en la unidad de cobranzas en vista que en años anteriores hubieron despidos y denuncias en el Ministerio Público por haber utilizado la cuenta de acceso y haber borrado saldos.

Es así que en el año 2012, se inició la modernización de los sistemas contables ante lo cual se sistematizarían los procesos, fue así que el personal de informática e ingenieros en sistemas externos realizaron el levantamiento e información de los procesos de: Elaboración de convenios, registro y pagos en línea o localmente realizados en cajas del IHSS, reportes de todo tipo e informes de saldos y avances acumulados de pago entre otros para llevar el control de convenios y pagos en la unidad de cobranzas y convenios, reportes en general, para la toma oportuna de decisiones en la Sub Gerencia de Recaudación, con el fin de elaborar el software que ayudaría a realizar las labores en el sistema y en línea con contabilidad, afiliación, facturación, tesorería, etc. Y que debería registrar a cada régimen el valor cobrado en relación a la facturación, que al recibir un pago de una factura se debe de tomar en cuenta que un porcentaje es para el régimen EM (Enfermedad y Maternidad), otro para el régimen I.V.M (Invalides, Vejes y Muerte) y otra porción para el régimen de (R.P) Riesgos Profesionales ya que debe acreditarse a cada régimen el valor correspondiente. Software que se estuvo a la espera pero no se instaló mientras yo labore se conocía como CORE-IHSS. No teniendo más datos solo que fue cancelado el proyecto por la actual Junta Interventora.

Ante las peticiones de ayuda y sabiendo la alta gerencia del IHSS de los problemas de poco personal y la incapacidad institucional, en el año 2013, se realizó una licitación para la realización de la afiliación de empresas y la cobranza de facturas en mora a través de una institución bancaria con incapacidad de implementar el proyecto, a fin de aumentar la afiliación de empresas, negocios y patrones no detectados por el personal del IHSS, y realizar la recuperación de facturas a partir de cierta cantidad de meses en mora, dicha licitación obedecía la incapacidad institucional y la carencia de personal. Se suscribió contrato pero no inicio operaciones mientras yo labore. Por referencia esa misma licitación, evaluación y condiciones las implemento posteriormente el INFOP, ya que tenía los mismos problemas de afiliación de empresas y recuperación de la mora que el IHSS.

Ante la espera del apoyo a través de los dos proyectos el de sistematización y el de apoyo de la recuperación de la Mora, seguíamos haciendo y dedicando el mayor esfuerzo por el Departamento de recuperación Vía Administrativa y hasta laborando noches y fines de semana en las labores más urgentes para recaudar fondos ya que hay negocios que solo laboran de noche.

Durante mi labor en el IHSS no tuve delegación de facultades legales de representación del Instituto para entablar demandas, poder para pleitos, no me fue otorgada por la Gerencia Administrativa o la Dirección Ejecutiva. La representación legal para entablar demandas y con facultades para ello está centrada en la Dirección Legal del Instituto, ante lo cual manifiesto que la Sub Gerencia de Recaudaciones y Recuperaciones vía administrativa, solo realizaba gestiones administrativas.

Manifiesto a usted que la acción para ejecutar los cobros de convenios manifestados en el numeral 2, según la auditoría practicada todavía no habían prescrito a la fecha en que yo labore en la Institución ya que por suspensión del cargo labore hasta el 24 de enero de 2014. Expreso que según la Ley del IHSS, Artículo 99. La Prescripción para el cobro de las cotizaciones patronales recargos y multas es de cinco años, la cual es a partir de la fecha del vencimiento del convenio asimismo manifiesto que no es el Contrato de convenio el documento valedero para ejercer la acción de cobro si no que el Título Ejecutivo que es emitido por el Director Ejecutivo.

Continuo manifestando que son imprescriptibles según el mismo artículo 99 el cobro de las cotizaciones de los trabajadores retenidas por los patrones, enfatizó que tanto las cotizaciones patronales como la aportación del trabajador están incluidas en los convenios, de esta manera las gestiones de cobranza todavía después de mis labores podían y pueden haberse realizado al no estar prescritas.

Se adjuntan copias de documentos para referencia quedando pendiente de poder aportar más documentos en cuanto sean obtenidos o suministrados por el IHSS, ante

la negativa de solicitud de la información para poder utilizarla en mi descargo y expresada por Secretaría General según copia de auto declarando SIN LUGAR, en fecha 03 de octubre, recapacitando el AUTO DE SIN LUGAR hasta el día 17 de octubre por haber manifestado ante la Secretaría General de la interposición de recurso de reposición y apelación, sin dar fecha del suministro de la información solicitada y de momento a la espera de ella. La declaración de SIN LUGAR, manifestaba la prohibición que tienen haciendo omisión del Artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas expresado y manifestado en la petición que también adjunto habiendo tenido que realizar solicitud ante la Presidenta de la Comisión Interventora quien a la fecha no ha brindado respuesta a solicitud de copias en visto de haber declarado sin lugar mi primera petición. Adjunto copias ambas peticiones y del primer y segundo auto rectificando y dándole tramite en Secretaría General, a fin de demostrar que he realizado las peticiones pero sin obtener de momento documento alguno”

Mediante oficio Presidencia No. 3194-2019-TSC del 08 de noviembre de 2019, el equipo de auditoría solicitó a la Abogada Zoila Elizabeth Sanchez Lanza, Coordinadora de Cobranzas del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), explicación de los hechos antes comentados, quien mediante nota del 27 de octubre de 2017, manifestó lo siguiente: *“Para atender interrogantes planteadas se informa lo siguiente:*

1.- En atención al punto N° 1: Esta gestión corresponde al Jefe de Recuperación Vía Administrativa y Judicial quien depende de la Sub Gerencia de Recaudación y Recuperación, en ese periodo específicamente en mi gestión 2011-2013 por el Lic. Mejía, por ser ese Departamento quien tiene la gestión de cobro por mora a la en ese tiempo a empresa privada.

2.- En atención al punto N° 2: Como se detalla en el punto anterior la gestión de recuperación de valores por mora están a cargo del Departamento de Recuperación Vía Administrativa y Judicial en vista de ser allí donde se cuenta con gestores de cobro y call-center de llamadas de los convenios y demás cuentas en mora detallados en el anexo 2 adjunto oficio.

3.- En atención al punto N° 3: El proceso que corresponde al Departamento de Cobranzas es sellar las solicitudes presentadas por el patrono siempre y cuando esta solvente, previo a su recibo por la sub gerencia de Afiliación encargados de la afiliación, suspensión y cierre definitivo de las empresas.

4.- En atención al punto N° 4: En atención a esta tarea le corresponde al Departamento de Recuperación vía administrativa y Judicial la gestión de recuperación de la mora en el sentido de gestión de llamadas, gestión de cobro con gestores y preparación de procesos previo al inicio del proceso judicial.

5.- En atención al punto N° 5: En referencia mi superior solicita directamente al área encargada Departamento de Recuperación Vía Administrativa y Judicial, los reportes

requeridos sobre la mora en general de los patronos, en vista de que se genera mora total de los patronos tenga o no convenio de pago”

Comentario del auditor

De lo manifestado por el señor Hugo Alberto Mejía Lopez, ex sub gerente de recaudación del Instituto Hondureño de Seguridad Social su nota de fecha 27 de octubre de 2017, es importante indicar que dichas argumentaciones no pueden ser consideradas validas por la comisión de auditoría, ya que existen documentos debidamente oficializados por la Dirección Ejecutiva del IHSS, en donde se indicaron cuáles eran las funciones de su puesto de trabajo, en las mismas se describe una extensa lista de actividades a realizar para la recuperación oportuna de las cotizaciones obrero-patronales en mora incluidas en los convenios suscritos con los patronos, en aras de sanear las cuentas por cobrar del Instituto y recuperar los valores propiedad del mismo.

Y en relación a lo que manifiesta el ex sub gerente de recaudación y coordinadora de cobranzas del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en donde indican que la labor que ellos debían realizar dependía de información y reportes que ambos debían proporcionarse, aclaramos que no es un argumento válido, ya que ambos puestos de trabajo contaban con acceso a la información de la mora de las cotizaciones obrero-patronales.

Lo antes descrito ocasionó que no se realizara la recuperación total de los recursos a favor del IHSS; como resultado de que la Sub Gerencia de Recaudación y el Departamento de Coordinación de Cobranzas, no dieron cumplimiento a sus funciones de manera oportuna y eficaz, funciones que fueron aprobadas por la máxima autoridad y que eran de obligatorio cumplimiento por parte de los funcionarios del IHSS.

Recomendación N° 1

A la Comisión Interventora

Del Instituto Hondureño de Seguridad Social

Girar instrucciones al Área de Convenios que se realice un detalle actual e inmediato de los convenios de mora obrero-patronal a favor del Instituto Hondureño de Seguridad Social vencidos a la fecha, y que estos sean debidamente reportados a la Sub Gerencia de Recaudación y al área de Jefatura de Recuperación Vía Administrativa, a fin de que se realicen las acciones para la recuperación de los valores pendientes de cobro. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 2
A la Comisión Interventora
Del Instituto Hondureño de Seguridad Social

Girar instrucciones a la Sub Gerencia de Recaudación y Recuperación Vía Administrativa, que se efectúen las acciones administrativas para la recuperación de las deudas morosas o por incumplimiento de los convenios de pago vencidos a favor del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de la misma forma, que se realicen las notificaciones de mora a patronos con convenios vencidos a la fecha. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 3
A la Comisión Interventora
Del Instituto Hondureño de Seguridad Social

Girar instrucciones a la Jefatura de Recuperación Vía Administrativa, que se emitan de manera inmediata los requerimientos a patronos en estado de morosidad a fin de agotar el proceso administrativo de cobranza, de esta manera en los casos que amerite, se dé inicio al proceso vía judicial mediante la remisión de los expedientes debidamente foliados a la Unidad de Asesoría Legal con todos los documentos del proceso de cobranza administrativo realizado. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación

Recomendación N° 4
A la Comisión Interventora
Del Instituto Hondureño de Seguridad Social

Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva que vele por que los funcionarios y empleados encargados de la recuperación oportuna de la mora obrero-patronal cumplan con las funciones establecidas en los Manuales de Organización y Funciones y Manuales de puestos. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. De la Investigación especial realizada al Instituto Hondureño de Seguridad Social, y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

No se realizaron todas las acciones oportunas y necesarias para la eficaz recuperación de las cotizaciones obrero-patronales en mora por parte de los funcionarios del IHSS, lo cual afectó de forma injustificada la captación de los recursos propiedad del IHSS, al no haber realizado dentro de los plazos legales o reglamentarios, todas las gestiones conducentes para la recuperación de tales recursos, inclusive la acción judicial correspondiente, los cuales son recursos pendientes de cobro a favor del IHSS, como consecuencia de no dar cumplimiento a las funciones oficiales aprobadas por la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social por la Sub Gerencia de Recaudación (Gerencia de Recaudación y Recuperación vía Administrativa) y el Departamento de Coordinación de Cobranzas.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de diciembre de 2019.

Aarón Josué Padilla

Jefe de Equipo del Departamento
Desarrollo y Regulación Económica

Rosny Yovany Romero

Jefe del Departamento de
Desarrollo y Regulación Económica

Edwin Arturo Guillen Fonseca

Gerente de Auditorías Sectorial, Desarrollo y Regulación Económica, Infraestructura
Productiva, Recursos Naturales y Ambientales.